



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001986/16

BITÁCORA: 10/AS-0061/10/16

Durango, Durango, 01 de Noviembre de 2016

ANA ROSA JOSEFINA PEREZ GAVILAN LEON

PROPIETARIA

J. GUADALUPE AGUILERA NO. 5, COLONIA GUILLERMINA

DURANGO

34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Octubre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 556/16 de fecha 13 de Octubre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 149 de fecha 17 de Octubre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Octubre de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	San Dimas	Durango	ANA ROSA JOSEFINA PÉREZ GAVILÁN LEÓN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	406277.93	2697902
2	408619.42	2697025.26
3	409113.27	2693847.71
4	406680.25	2694551

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método	31/12/28





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001986/16

BITÁCORA: 10/AS-0061/10/16

Durango, Durango, 01 de Noviembre de 2016

				de Desarrollo Silvícola	
--	--	--	--	-------------------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	779.85	697.13	604.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	604.65 (seiscientos cuatro punto sesenta y cinco)	40401 (cuarenta mil cuatrocientos uno)

Nombre del predio: LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/16 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	52.89	3	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Arbutus sp.	52.89	14	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	52.89	39	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Juniperus deppeana	52.89	155	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	52.89	659	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Pinus cooperi	52.89	1307	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Pinus durangensis	52.89	95	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Pinus leiophylla	52.89	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Pinus muerto	52.89	458	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Pinus teocote	52.89	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/16 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	52.89	891	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	44.05	32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	44.05	139	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	44.05	237	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	44.05	1841	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	44.05	6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	44.05	142	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	44.05	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	44.05	507	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	39.4	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	39.4	19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	39.4	155	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	39.4	73	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001986/16

BITÁCORA: 10/AS-0061/10/16

Durango, Durango, 01 de Noviembre de 2016

3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	39.4	1920	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	39.4	3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	39.4	8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	39.4	67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	39.4	2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	39.4	505	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	57.5	1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	57.5	13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	57.5	112	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	57.5	222	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	57.5	1905	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	57.5	23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	57.5	7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	57.5	122	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	57.5	8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	57.5	261	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	45.31	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	45.31	77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	45.31	7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	45.31	171	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	45.31	299	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	45.31	1643	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	45.31	77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	45.31	124	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	45.31	8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus castanea	45.31	3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	45.31	6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	45.31	956	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	28.9	44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	28.9	37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	28.9	24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	28.9	114	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	28.9	214	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	28.9	1315	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	28.9	339	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	28.9	8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	28.9	149	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	28.9	7	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001986/16

BITÁCORA: 10/AS-0061/10/16

Durango, Durango, 01 de Noviembre de 2016

6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	28.9	357	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	49.72	52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	49.72	63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	49.72	42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	49.72	204	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	49.72	260	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	49.72	1231	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	49.72	3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	49.72	147	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	49.72	320	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	49.72	21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	49.72	115	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	49.72	499	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	37.07	45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	37.07	5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	37.07	42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	37.07	219	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	37.07	527	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	37.07	312	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	37.07	1153	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	37.07	15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	37.07	38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	37.07	43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	37.07	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	37.07	1853	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	50.31	10	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	50.31	15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	50.31	39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	50.31	81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	50.31	409	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	50.31	719	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	50.31	819	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	50.31	9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	50.31	9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	50.31	60	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	50.31	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	50.31	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	50.31	1141	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001986/16

BITÁCORA: 10/AS-0061/10/16

Durango, Durango, 01 de Noviembre de 2016

10	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	45.69	72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	45.69	8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	45.69	100	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	45.69	60	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	45.69	229	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	45.69	827	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	45.69	887	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	45.69	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	45.69	2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	45.69	177	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus castanea	45.69	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	45.69	50	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	45.69	124	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	45.69	914	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	83.31	22	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus sp.	83.31	45	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	83.31	136	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	83.31	150	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	83.31	429	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus cooperi	83.31	1128	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus durangensis	83.31	434	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	83.31	332	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	83.31	104	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus castanea	83.31	2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	83.31	29	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	83.31	1759	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	70.5	1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	70.5	11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	70.5	113	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	70.5	159	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	70.5	637	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus cooperi	70.5	1346	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus durangensis	70.5	50	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	70.5	3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	70.5	178	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	70.5	74	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus castanea	70.5	1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sideroxyla	70.5	1341	Metros cúbicos v.t.a.



4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC 87

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	P-10-026-VER-008/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas. NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de



Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar reforestación en un total de 5.81 hectáreas, conforme a lo siguiente: 2017, 2.95 ha y 2022, 2.86 ha.
15. De conformidad con el artículo 2, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
16. Deberá realizar preaclareos en una superficie total de 28.86 hectáreas, conforme a la siguiente calendarización: 2021, 9.00 ha y 2022, 19.86 ha.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001986/16

BITÁCORA: 10/AS-0061/10/16

Durango, Durango, 01 de Noviembre de 2016

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.

UPUCODEFO 4. Responsable Técnico. Ciudad.

Archivo

RCQ/JLCG/AGCOCH/EVR

